



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1175 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 1218-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 799636-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-SG, Informe N° 515-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, Informe N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/rjc, Carta N° 015-2013/SUPERVISOR/zfpt, y demás documentación adjunta en cincuenta y cinco (55) folios útiles, sobre Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 737-2012/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 200-2012/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Ferreyra & Gonzales suscribieron contrato para la ejecución de obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis - Santiago de Chocorvo - Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/.283, 278. 00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, en mérito al Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, se suscribió Contrato de Servicio de Consultoría N° 046-2013/ORA, de fecha 11 de marzo de 2013 entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy, para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis - Santiago de Chocorvo - Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 12, 000. 00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de prestación de servicio de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1052-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2013, se apruebo la Liquidación del Contrato de la citada obra, su ejecución concluyó el 19 de abril de 2013, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 046-2013/ORA, mediante Carta N° 015-2013/SUPERVISOR/zfpt, con fecha de recepción 12 de noviembre de 2013, el Consultor Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, para su revisión, evaluación y pago correspondiente;

Que, a través del Informe N° 515-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, de fecha 28 de noviembre de 2013, el Ing. Wilmer Avalos Neyra, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da conformidad a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 046-2013/ORA de Supervisión de Obra;

Que, asimismo mediante Informe N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/rjc, de fecha 21 de noviembre de 2013 suscrito por la C.P.C. Rayda Jurado Condori - Liquidador Financiero, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 3, 000. 00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% a la Liquidación Final, conforme establece la Cuarta Cláusula del Contrato de Consultoría; por lo que, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1175-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0046-2013/ORA, de fecha 11 de marzo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy, para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis - Santiago de Chocorvo - Huaytará - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato	: S/. 12,000.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 9,000.00
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 3,000.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy, la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevo soles) por concepto del 25 % de Elaboración de Liquidación Final según el Informe N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/rjc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis - Santiago de Chocorvo", suscrito con el Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y el Ing. Perales Tovar Zósimo Fredy, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aaf

